



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria (menor cuantía)
Radicado: 630014003005-2015-00995-00

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, requiere a la parte ejecutante, para que suministre otra dirección donde la parte ejecutada pueda ser notificada o solicite el emplazamiento de la misma de ser el caso.

En este orden, se requiere a la aludida parte, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, acredite el trámite del oficio No.242 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), ante la respectiva entidad, o en su defecto, proceda a notificar la existencia de este proceso a la parte ejecutada, conforme a lo señalado en el numeral tercero (3º) del auto de fecha quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), obrante a folio veintiséis (26) de este cuaderno, en concordancia, a lo previsto en esta providencia. De no efectuarse éste dentro del aludido término, quedará sin efecto alguno la presente demanda y se dispondrá la terminación de este proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, remítase el expediente al correo electrónico registrado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef05afae5a836dd8d625d3f4ef7943f752f617287d123fd7b463a6617d262935

Documento generado en 02/09/2020 03:34:30 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO Nº 91 EL

3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA